

|                                                                                                                                         |                                                |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------|
| <br><b>Comprometidos con la Salud de los Araucanos</b> | <b>PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b> | <b>CÓDIGO: FRT-JUR-017</b> |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO PLANEACION CONTRACTUAL</b>          | <b>VERSIÓN: 01</b>         |
|                                                                                                                                         |                                                | <b>FECHA: 30/12/2021</b>   |
|                                                                                                                                         |                                                | <b>Página 1 de 5</b>       |

Arauca, octubre de 2022

Doctora:

**SAYRA MARIOTSY GODOY MEDINA**

Gerente - ESE Jaime Alvarado & Castilla

REF.: "ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE APOYO Y RECREACIONISTA PARA LA EJECUCION DEL LA ACTIVIDAD 1.1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°06-040 DEL 2.022 CELEBRADO ENTRE LA UAESA Y LA ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA".

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Jaime Alvarado & Castilla fue constituida mediante el acuerdo No 015 del 30 de agosto de 2.002, "Por medio del cual se trasforman los centros y puestos de salud y el Centro Día hospital materno infantil en una Empresa Social del Estado del Orden Municipal del primer nivel" emanado del Concejo Municipal de Arauca, como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema Municipal de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993, el Decreto Nacional 1876 de 1994 la Ley 1122 de 2.007, la Ley 1438 de 2.011, en materia contractual se rige por lo preceptuado en el Acuerdo número 013 de 2.020 emanado de la Junta directiva de la E.S.E.

Los servicios de salud constituyen un servicio público y un derecho fundamental, conforme los artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a la entidad promover y ejecutar los procesos de cobertura en salud dentro del primer nivel de atención y por ende el mejoramiento social que permitan contribuir con el desarrollo del Municipio de Arauca, a través de los recursos humanos y físicos, que permitan dar cumplimiento a los fines misionales de la ESE Jaime Alvarado & Castilla.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE APOYO Y RECREACIONISTA PARA LA EJECUCION DEL LA ACTIVIDAD 1.1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°06-040 DEL 2.022 CELEBRADO ENTRE LA UAESA Y LA ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA.

### 2.2. CONTRATISTA: HOMERO JACOB CRISTANCHO APONTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.116.783.734 de Arauca.

|                                                                                                                                      |                                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------|
|  <p>Comprometidos con la Salud de los Araucanos</p> | PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL | CÓDIGO: FRT-JUR-017 |
|                                                                                                                                      | FORMATO PLANEACION CONTRACTUAL          | VERSIÓN: 01         |
|                                                                                                                                      |                                         | FECHA: 30/12/2021   |
|                                                                                                                                      |                                         | Página 2 de 5       |

### 2.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Las actividades u obligaciones que debe cumplir el contratista son las que se expresan a continuación:

1. Apoyar en la ejecución del contrato interadministrativo n°06-040 del 2.022 celebrado entre la unidad administrativa especial de salud de Arauca y la ese Jaime Alvarado y castilla.
2. Apoyar la ejecución del componente 1: estrategias de promoción de la salud para la reducción de factores de riesgo y determinantes en salud en el departamento de Arauca.
3. Apoyar Dos sesiones cada una de 2 horas con intervalo mínimo de 8 días, por cada grupo (7 grupos).
4. Selección de estudiantes (mínimo 10) para montaje de obra teatral con la temática desarrollada.
5. Presentar a fin de mes, informe de las actividades ejecutadas, en el cumplimiento del objeto del contrato, anexando los correspondientes pagos de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta los pagos mensuales del contrato.
6. Mantener la reserva sobre la información que se le suministre para el desarrollo del objeto del contrato, y no utilizarlo ni total ni parcialmente en beneficio de terceras personas o entidades diferentes no autorizadas por la E.S.E J.A.C.
7. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las funciones del cargo.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

#### 3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios.

#### 3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

##### 3.2.1. Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por las normas del derecho privado específicamente por el Acuerdo 013 de 2.020 "Por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Jaime Alvarado & Castilla y se Deroga el Acuerdo 015 de 2016" y en los demás aspectos que dicho manual lo remita a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1438 de 2011, Resolución 5185 del 2013 Ministerio de la Protección Social, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

|                                                                                                                                      |                                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------|
|  <p>Comprometidos con la Salud de los Araucanos</p> | PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL | CÓDIGO: FRT-JUR-017 |
|                                                                                                                                      | FORMATO PLANEACION CONTRACTUAL          | VERSIÓN: 01         |
|                                                                                                                                      |                                         | FECHA: 30/12/2021   |
|                                                                                                                                      |                                         | Página 3 de 5       |

### 3.2.2. Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez, que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que trata el numeral 5 sub numeral 2 literal d) del artículo 58 del Acuerdo 013 de 2.020 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

**"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es hasta por la suma de **UN MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$1.100.000) M/CTE.** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal del Rubro - 2.1.2.02.02.009.02, Remuneración Servicios Técnicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional de Presupuesto de la entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

La forma de pago de los servicios efectivamente prestado se hará en un solo pago por la suma **UN MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$1.100.000) M/CTE,** de acuerdo al informe

Página 3 de 5

|                                                                                                                                  |                                         |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------|
| <br>Comprometidos con la Salud de los Araucanos | PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL | CÓDIGO: FRT-JUR-017 |
|                                                                                                                                  | FORMATO PLANEACION CONTRACTUAL          | VERSIÓN: 01         |
|                                                                                                                                  |                                         | FECHA: 30/12/2021   |
|                                                                                                                                  |                                         | Página 4 de 5       |

de las actividades realizadas, pago de la seguridad social y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato, anexando los soportes requeridos.

#### 5. CODIGO: SERVICIOS SECOP:

|                                  |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 93151507<br>85101601<br>80111701 | Prestación de Servicios de auxiliares para la Ejecución del Contrato Interadministrativo N°06 -040 de la UAESA y la ESE Jaime Alvarado y Castilla |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 16 numeral 5 del Acuerdo 013 de 2.020, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

##### Perfil del contratista

**Académicos:** Recreacionista.

**Experiencia Laboral:** Especifica en la actividad a realizar.

#### 7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA ENTIDAD, con ocasión de la ejecución contrato.

El concepto de riesgo en la ejecución de contratos de prestación de servicios, se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA**, bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente.

En consecuencia el Riesgo de incumplimiento por parte del contratista: Se encuentra amparado por el pacto de una Clausula Penal Pecuniaria por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como una tasación anticipada de perjuicios.

Adicionalmente si las partes así lo acordaron, se establece la posibilidad de imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad podrá imponerla mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

|                                                                                                                                      |                                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------|
|  <p>Comprometidos con la Salud de los Araucanos</p> | PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL | CÓDIGO: FRT-JUR-017 |
|                                                                                                                                      | FORMATO PLANEACION CONTRACTUAL          | VERSIÓN: 01         |
|                                                                                                                                      |                                         | FECHA: 30/12/2021   |
|                                                                                                                                      |                                         | Página 5 de 5       |

## 8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Previo análisis del objeto a contratar, las actividades a desarrollar, el valor del contrato, el plazo de ejecución entre otros factores del futuro contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión; se determina la no exigencia de la garantía de cumplimiento y calidad del servicio máxime que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, dichos amparos en la contratación directa no son obligatoria.

*"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

## 9. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad la ESE Jaime Alvarado & Castilla no dispone del personal que desarrolle el total de las actividades descritas en el presente estudio.

## 10. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

**A) Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución del contrato, será **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de las firmas de las partes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

**B) Productos y/o Informes:** El contratista deberá presentar informe de las actividades realizadas por mensualidades vencidas, de acuerdo a las indicaciones que defina el supervisor del contrato anexando los soportes que se enuncian a continuación:

- a) Presentar informe detallado de las actividades ejecutadas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Soportes de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social del periodo.

**C) Supervisión:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad, recaerá en el Subgerente del Área de la Salud, profesional con experiencia en materias afines al objeto del contrato o de la persona que designe el Gerente de la entidad.

**D) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será la ciudad de Arauca, lugar donde se desarrollarán las actividades objeto del contrato.

Atentamente,

  
LIZETH JOHANA PEREZ CARRILLO  
Subgerente Área de la Salud

  
VoBo. SAYRA MARIOTSY GODOY MEDINA  
Gerente

Elaboró: Cindy Viviana Ortiz Cañizares/Apoyo Administrativo Subgerencia Área Salud.

Página 5 de 5